

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO
DE 2019**

ACTA N° 7/2019

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Gisela Barrio Luna.

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D^a María Milián San Nicolás.

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

D. Francisco José Lahoz Celma

Concejales ausentes:

D^a María José Griñón Pellicer.

D. José María Andréu Ariño

D^a Berta Zapater Vera

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor:

D. Francisco Javier Reyero

En Alcañiz, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA .-

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria en aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 6 y 22 de mayo de 2019, el Pleno por unanimidad acuerda:

“ Aprobar las actas de las sesiones celebradas el día 6 de mayo de 2019 y del 22 de mayo de 2019”

3.-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, SU PROTECCIÓN Y VENTA, ASI COMO DE LA CONVIVENCIA ENTRE ESTOS Y LAS PERSONAS. ANIMALES DOMÉSTICOS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

La Sra. Andreu como Presidenta de dicha Comisión destaca el buen talante que ha habido en la comisión. Espera unanimidad en su aprobación. Es un trabajo para la siguiente Corporación. Se han estudiado y contestado las alegaciones presentadas. Espera una buena convivencia en la próxima Corporación.

El Sr. Benavente señala que su grupo se suma a las palabras de la Presidenta. Ha habido un buen ambiente de trabajo. Se han aceptado la práctica totalidad de las alegaciones. Votarán a favor. Pone de manifiesto la oposición de su grupo a toda actividad de maltrato aunque no esté en el ámbito de esta Ordenanza y en particular se refiere a su oposición a la subvención a los toros. Espero que la próxima Corporación lo considere.

El Sr. Carbó como Concejal delegado agradece y reconoce el trabajo de todos.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

Resultando que la Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2019.

Resultando que dicho acuerdo fue objeto de notificación a las Asociaciones vecinales inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y publicada en el BOPTE de 9 de abril de 2019.

Resultando que finalizado el plazo para formular alegaciones a la misma se han presentado tres alegaciones.

Considerando respecto al contenido de dichas alegaciones lo siguiente:

ALEGACIÓN 1.- Javier Esteban Sierra, como portavoz de la Asociación Bajo Aragón Animalista.

-Artículo 1.2- El ámbito de la ordenanza recoge estrictamente a los animales que se crían con la finalidad de que sean de compañía y por lo tanto, se desestima la propuesta por considerarse que el ámbito definido es el correcto.

-Artículo 5.2- Los perros de caza ya están incluidos en el ámbito de la ordenanza, por lo que no es necesario hacer alusión a ellos de manera específica.

-Artículo 7.5- Los espacios podrán ser abiertos o cerrados, siempre que haya posibilidades de cerrarlos. No es objeto de la ordenanza el especificar las características de los espacios con tanto detalle.

-Artículo 7.9.A y 7.9.C- Se vallará la zona que sea posible teniendo en cuenta las características de la misma y el propietario deberá tener controlado, en todo momento, a su animal.

-Artículo 7.9.D- Deberá añadirse al texto la obligatoriedad de que estos perros lleven siempre bozal.

-Artículo 7.9.H-Se desestima su propuesta de eliminación de este punto, por considerar que es necesaria la explicación.

-Artículo 8.B-Se admite la propuesta quedando la redacción final del 8.b. Está prohibido: “Sacrificar animales de forma injustificada y/o infligiéndoles sufrimiento sin necesidad”.

-Artículo 8.N-Se incluye la redacción de está prohibido: “utilizar animales, *de compañía*, en espectáculos, fiestas u otras actividades que impliquen daño y maltrato al animal”.

-Artículo 8.S-Se desestima su propuesta, al considerar que está bien redactado.

-Artículo 10.3-Se desestima. Se considera que se puede referir al artículo 25.3 y se contesta que no existe el Servicio de Vigilancia y Control de Animales de Compañía.

-Artículo 11- Se desestima, el ADN sirve para identificar al animal.

-Artículos 13 y 14- Se desestima al considerar que ya están incluidas las reales en los artículos 13 y 14.

-Artículo 20- La condiciones de habitáculos son para todo el término municipal, por lo tanto ya está incluido.

-Artículo 25.5-Se valora y se incorpora la siguiente redacción al final de este párrafo:“Queda prohibido sacrificar animales, sin la prescripción de un veterinario”.

-Artículo 25.7- Se incluye la redacción propuesta. “El control de las colonias de gatos, debe hacerse mediante un proyecto CES (captura, esterilización y suelta).

-Artículo 33-El punto uno ya está incluido. El punto B sobre el protocolo para atender casos de síndrome de Noé, se desestima por considerar que no es objeto de la ordenanza establecer protocolos para estos casos, sino de otros departamentos como salud o servicio social de base.

-Artículo 35- Ya está previsto llevarlo a cabo.

ALEGACIÓN 2.- Manuel Ratia Ayas, en calidad de presidente de la Asociación Española del KOI. -Artículo 22.4- Se admite su propuesta de cambiar la redacción “El comprador y el vendedor de los animales están obligados a conservar el documento acreditativo de la procedencia del animal, para las especies de obligada identificación y para las incluidas en el convenio CITES”.

-Artículo 8.S-Se desestima su petición de supresión de este apartado. El KOI no se considera como animal de compañía, por lo que no le sería de aplicación esta prohibición.

-Anexo I - Se desestima.

-Artículo 10.2- Se desestima por no dar lugar a los animales de compañía.

ALEGACIÓN 3.- D. Carlos Milián Gracia. Esta alegación es similar a la presentada por Manuel Ratia Ayas , por lo que se entiende, que valorando una se resuelven las dos.

El Pleno acuerda:

1.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Carlos Milián Gracia en los términos que han sido señalados, desestimando las restantes.

- 2.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Manuel Ratia Ayas en los términos que se han señalado, desestimando las restantes.
- 3.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D.Javier Esteban Sierra en los términos que han quedado reflejados en el dictamen, desestimando las restantes.
- 4.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia responsable de animales de compañía, su protección y venta, así como la convivencia entre éstos y las personas, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la estimación de alegaciones.
- 5.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.”

4. APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.-

Por el Sr. Secretario se proceda a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

La Sra. Herrera agradece el trabajo de la Concejal de Personal y de todos los participantes.

La Sra. Milian agradece el trabajo de la Sra. Barrio y del resto de integrantes de la Comisión negociadora y expresa que ojalá sirva de ejemplo.

La Sra. Andreu manifiesta que han sido dos años de trabajos intensos. Se ha sacado por unanimidad. Mejora las condiciones del personal y se ha llegado a acuerdo.

La Sra. Barrio reitera su agradecimiento a los integrantes de la Comisión. Ha habido predisposición tanto por parte de los Sindicatos como de los demás miembros. Han sido dos años de trabajo.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y de conformidad con el mismo:

- 1.- Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de esta misma fecha que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz y cuyo contenido consta como anexo a la presente”.
- 2.- Remitir el mismo a la autoridad laboral competente a efectos de inscripción en el Registro y publicación.”

5.- APROBACIÓN PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ 2019-2020.-

Por el Sr. Interventor se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17
Miembros presentes: 14
Votos a favor: 12
Abstenciones. 2 (Ganar)

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y conforme al mismo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico Financiero de esta Entidad 2019/2020 <documento adjunto a la presente propuesta> presentado por la Concejalía de Hacienda de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: Publicar el Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos informativos y se encuentre en las oficinas municipales a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de la vigencia.

TERCERO: Remitir el Plan Económico Financiero al órgano de tutela financiera sobre las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón y remitir, igualmente el Plan a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (dicha obligación se entenderá cumplida con el envío a través de la Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las EELL)”.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2019.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 14

Votos a favor: 12

Abstenciones. 2 (Ganar)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento Extraordinario 7/2019, por importe de 291.222,00 €, financiado con baja por anulación en los siguientes términos:

1) Suplemento financiado con baja por anulación				
Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento / Baja	Créditos Finales
1531/61902	INVERSION REPOSICION OBRAS EMERGENCIA PUI PINOS	1.110.073,00 €	291.222,00 €	1.401.295,00 €
342/63200	INVERIONES DEPORTES	700.000,00 €	-168.222,00 €	531.778,00 €
920/62300	INSTALACIONES TECNICAS Y MAQUINARIA SERVICIOS GENERALES	170.000,00 €	-123.000,00 €	47.000,00 €
TOTAL			0,00 €	

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	291.222,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	-291.222,00 €

SEGUNDO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo

dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2019 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

TERCERO: La modificación presupuestaria supone actualizar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Alcañiz.

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CREÉDITOS 8/2019.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 14

Votos a favor: 9

Abstenciones. 5 (Ganar, PSOE, C`S)

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativo de Hacienda con el siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar la aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales declarado en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 para que se destine 1.475.983,46 € a lo establecido en la D.A sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, destinando un importe máximo de 514.849,02 € a inversiones financieramente sostenibles y 305.883,92 € a amortización de operaciones de endeudamiento vigentes.

SEGUNDO: Ante la existencia de estos gastos urgentes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que existe crédito adecuado en el Presupuesto pero no suficiente, se propone la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito 8/2019 financiado con remanente de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS:

1531	61901	INVERSIONES REPOSIICON VIAS PUBLICAS	38.921,51 €
342	63200	REPOSICION EDIFICIOS DEPORTES	31.888,88 €
132	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA	78.650,00 €
165	62300	INSTALACIONES TECNICAS ALUMBRADO PUBLICO	15.000,00 €
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS FUERA DEL SP	157.300,59 €
			321.760,98 €

INGRESOS:

APLICACIÓN	IMPORTE
87000	321.760,98 €

TERCERO: Ante la existencia de estos gastos urgentes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito adecuado en el Presupuesto se propone la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario 8/2019 financiado con remanente de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS:

171	61900	INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PARQUES Y JARDINES	61.078,49 €
1531	60008	INVERSION EN TERRENOS URBANISMO	122.539,26 €
933	63200	INVERSION REPOSICION EDIFICIOS GESTION DEL PATRIMONIO	32.320,88
933	62200	INVERSION NUEVA EDIFICIOS GESTION DEL PATRIMONIO	80.000,00
491	62601	EQUIPOS INFORMATICOS SOCIEDAD DE LA INFORMACION	54.450,00 €
433	74000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD DESARROLLO EMPRESARIAL	148.583,33 €
			498.971,96 €

INGRESOS:

APLICACIÓN	IMPORTE
87000	498.971,96 €

CUARTO: La modificación presupuestaria supone la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Alcañiz, por lo que corresponde tramitar la oportuna modificación.

QUINTO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2019 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,